



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2025-A-MDSP-C.

San Pablo, 14 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO -CANCHIS -CUSCO.

VISTO:

Mediante el **ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2025-CM-MDSP-C**, de fecha 14 de abril del presente año, donde **ACUERDAN APROBAR**, la donación de bienes (dos unidades de motocicletas con Placa N° EX8923 y Placa N° EX8924) a favor de la Unidad Ejecutora 401: Salud Canas Canchis Espinar, para ser destinados al E.S. San Pablo y la ES. Santa Barbara, conforme lo establecido en el Expediente Técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN BUENAS PRÁCTICAS SALUDABLES EN CUIDADO INTEGRAL Y PREVENCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE ANEMIA Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y MADRES GESTANTES EN LA DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI 2605971, representada por el M.C. HENRY HUAMAN HUILLCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley orgánica de Municipalidades señala: las Municipalidades Provinciales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración local, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el artículo 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero".

Que, mediante Informe N° 020-2025-RYTN-RP/SALUD-SGDS-MDSP, de fecha 09 de abril de 2025, el Mgr. Ricardo Yasmani Ttito Noa, Residente de Proyecto, requiere la donación de dos unidades motorizadas (Moto Lineal) con Placa N° EX8932 y EX8924, en favor de la Unidad Ejecutora 401: Salud Canas Canchis Espinar a través del proyecto de inversión, indica además que se tendrá que situar para su uso a los establecimientos de Salud de San Pablo y Santa Barbara; así mismo precisa que la adquisición es en cumplimiento al COMPONENTE 01, PARTIDA 01.03.00, IMPLEMENTACIÓN CON EQUIPOS Y MATERIALES PARA MONITOREO Y SEGUIMIENTO, SUB PARTIDAS 01.03.07. IMPLEMENTACIÓN CON EQUIPOS DE MONITOREO AL E.S. SAN PABLO Y LA SUB PARTIDA 01.03.08. IMPLEMENTACIÓN CON EQUIPOS DE MONITOREO AL E.S. SANTA BARBARA.

Que, mediante el Informe N° 013-2025-SGDS-MDSP/RYTN, de fecha 09 de abril de 2025, el Sub Gerente de Desarrollo Social, Mg. Ricardo Yasmani Ttito Noa, remite la solicitud de aprobación mediante Acuerdo de Concejo municipal la donación de dos unidades motorizadas a favor de la Unidad Ejecutora 401: Salud Canas Canchis Espinar, el cual se tendrá que situar para su uso a los establecimientos de salud de San Pablo y Santa Barbara y dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N°055-2024-CM-MDSP-C, de fecha 19 de noviembre del 2024.

Que, mediante la Opinión Legal N°036-2025-UAJ-MDSP, emitido por el Abg. Rhony Sacachipana Vera Jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de San Pablo, donde resulta **PROCEDENTE** la **DONACIÓN** de bienes (dos unidades de motocicletas con Placa N° EX8923 y Placa N° EX8924) a favor de la Unidad Ejecutora 401: Salud Canas Canchis Espinar.

Por un Cambio Responsable





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO" CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



N° EX8924) de conformidad al Informe N° 020-2025-RYTN-RP/SALUD-SGDS-MDSP, en favor de la Unidad Ejecutora 401: Red de Salud Canas Canchis Espinar, la misma que está representada por el M.C. HENRY HUAMAN HUILLCA.

Que, mediante el ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2025-CM-MDSP-C, de fecha 14 de abril del presente año, donde ACUERDAN APROBAR, la donación de bienes (dos unidades de motocicletas con Placa N° EX8923 y Placa N° EX8924) a favor de la Unidad Ejecutora 401: Salud Canas Canchis Espinar, para ser destinados al E.S. San Pablo y la E.S. Santa Barbara, conforme lo establecido en el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN BUENAS PRÁCTICAS SALUDABLES EN CUIDADO INTEGRAL Y PREVENCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE ANEMIA Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y MADRES GESTANTES EN LA DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2605971, representada por el M.C. HENRY HUAMAN HUILLCA.

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en uso de las atribuciones de las que esta investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR, la donación de bienes (DOS UNIDADES DE MOTOCICLETAS CON PLACA N° EX8923 Y PLACA N° EX8924) a favor de LA UNIDAD EJECUTORA 401: SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR, para ser destinados al E.S. San Pablo y la E.S. Santa Barbara, conforme lo establecido en el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN BUENAS PRÁCTICAS SALUDABLES EN CUIDADO INTEGRAL Y PREVENCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE ANEMIA Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS Y MADRES GESTANTES EN LA DISTRITO DE SAN PABLO DE LA PROVINCIA DE CANCHIS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2605971, representada por el M.C. HENRY HUAMAN HUILLCA.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Unidad de Control patrimonial, Unidad de almacén central, realizar todos los trámites administrativos necesarios respecto a la donación.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia la Publicación de la Presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Pablo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

-Asesora
G.M.
-Presencia de
-Portal de Transparencia
Avilón



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO
CANCHIS - CUSCO

ALCALDE



Por un Cambio Responsable

R.U.C.: 20159340181

E-mail: munisanpablocanchis@gmail.com

Plaza de Armas s/n.

www.gob.pe/munisanpablo-canchis
www.munisanpablo-canchis.gob.pe